

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUEN,

. 0 3 0 4 .  
1 2 JUN 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4316-M-2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 15/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 09/06/2025 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicito el reconocimiento del concepto "Falla de Caja", previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida subsecretaría que realizan cobros de tributos municipales.

Que el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 15/2025 que los agentes Fernández Silvana L.P N° 48603, Elgueta Elian L.P N°49907, Curinao Rubén L.P N° 43797, Kopprio Ruth L.P N° 8450, Pont Ezequiel L.P N° 49908, Nicolau Fernanda L.P N° 43718, Calderon Juan Ignacio L.P N° 8515, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, y Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

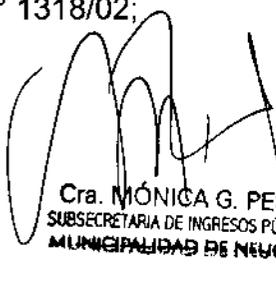
Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a fs. 03 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de mayo del año 2025;

Que la Dirección Municipal Legal y Técnica dependiente del Organismo Fiscal dictamina que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico legal en relación a la solicitud de reconocimiento de la compensación por fallo de caja a los agentes debidamente consignados;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los Artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

**Por ello:**

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0304-25

EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

**Artículo 1°) RECONÓZCASE** que los agentes individualizados en el Anexo Único  
----- de la presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por  
compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes de mayo de 2025,  
previsto en el Artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N°) 7694 y y los Artículos  
1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos  
en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** de la presente norma legal a la Subsecretaría de  
----- Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del  
correspondiente adicional por compensación por posible falla de caja y déjese  
constancia en sus legajos personales.

**Artículo 3°) REGÍSTRESE** cúmplase de conformidad. Dese a la Dirección Centro  
----- documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

Fdo.) SCHPOLIANSKY

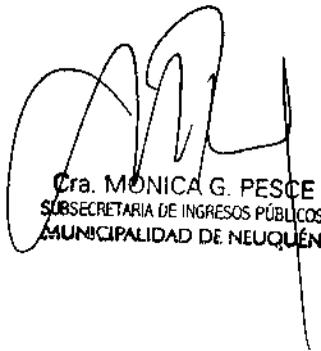


Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0304-25

ANEXO ÚNICO

FERNANDEZ SILVANA	L.P 48603
ELGUETA ELIAM	L.P 49907
CURINAO RUBEN	L.P 43797
KOPPRIO RUTH	L.P 8450
CALDERON JUAN IGNACIO	L.P 8518
GARGIULO FIORELLA	L.P 47608



Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN